

Documento: Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado

Estatus: Aprobada [Junta de Centro, 14 de enero de 2004]

Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado

A tenor de lo dispuesto en el art.10.7 del RD 778/98 y la normativa de la UAM sobre Premios Extraordinarios de Doctorado (aprobada en Junta de Gobierno el 16 de Marzo de 2001), se establece la siguiente normativa adicional para dichos premios en la Escuela Politécnica Superior (sección de la Universidad Autónoma de Madrid para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado).

La Junta de Centro aprobará el Tribunal para juzgar este premio a propuesta de la Comisión de Postgrado.

El Tribunal estará compuesto por el Responsable de Tercer Ciclo (doctor) de la EPS que actuará de presidente y por otros cuatro doctores más, cada uno de ellos pertenecientes a una de las áreas de conocimiento cubiertas por los programas de doctorados de la EPS (actualmente solamente uno). Ninguno de los miembros del Tribunal podrá haber sido tutor de ninguna de las tesis a concurso. Se intentará que alguno de los miembros del Tribunal, lo haya sido también del Tribunal anterior.

El Tribunal solicitará a cada uno de los candidatos a Premio un informe breve con información sobre méritos relacionados con la Tesis presentada a premio (mención europea en el título de doctor, publicaciones relacionadas, referencias, asistencias a congresos, seminarios, ...).